



Viajar a España con medicamentos

El artículo 74 del Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, permite a los viajeros llevar su medicación personal, todo ello siempre que se mantengan las condiciones especiales de conservación. No obstante, y para evitar problemas a nivel de aduana, sería recomendable que lleve, junto con la medicación una prescripción/informe del médico. El tiempo máximo que se puede llevar de tratamiento es de 3 meses.

Por otro lado, el viajero que transporta medicación estupefaciente y/o psicotrópica sometida a fiscalización, en el marco de un tratamiento médico, deberá disponer de un permiso emitido por las autoridades sanitarias españolas, que autoriza su entrada en España con esta medicación.

En este caso, el paciente deberá solicitar un certificado a la siguiente dirección de correo electrónico: estupefacientes@aemps.es

En su solicitud tendrá que aportar los siguientes datos:

Datos del Médico <i>Prescribing doctor</i>	Nombre y apellidos / Name, first name: Nº colegiado / License nº: Nombre del Centro / Medical Center: Dirección / Address: Teléfono de Contacto / Contact Phone: Fax de Contacto / Contact Fax: Email de Contacto / Contact Email:
Paciente <i>Patient</i>	Nombre y apellidos / Name, first name: Domicilio / Address: D.N.I. / Passport: Sexo / Sex: Lugar de nacimiento / Place of birth: Fecha de nacimiento / Date of birth: Nacionalidad / Nationality:
Datos del Viaje <i>Travel</i>	País de destino / Destination country: España Dirección de destino / Destination address: Duración del viaje / Duration of travel: 0 días Fecha Prevista de Inicio / Date of arrival:



Fecha Prevista de Fin / Date of end:

Observaciones / Observations:

Nombre Comercial / Trade Name:

Presentación. / Dosage Form:

Posología / Posology: 0

Sustancia Activa / Active Substance:

Concent. Sust. Activa / Concent. of Act. Substance (por unidades de dosificación):

Medicamento

Prescribed drug

Cantidad Total / Total Quantity:

Unidades Totales / Total Unit: 0.0

A la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación en formato pdf:

- **Certificado médico actualizado**, firmado y sellado convenientemente, en el que consten los datos de identificación del médico (nombre y apellidos, nº de colegiado, dirección y teléfono propios o del centro médico), la enfermedad que padece el sujeto, el tratamiento y las dosis diarias prescritas.
- **Receta de los medicamentos**
- **Copia de los billetes**
- **Copia de pasaporte.**

Todos los documentos han de estar en formato PDF y los documentos debidamente apostillados.

El permiso tiene una validez de tres meses. La cantidad máxima de medicamento permitida es para tres meses de tratamiento. Transcurrido este tiempo, deberá obtener el medicamento a través de los cauces legales establecidos en nuestro país.

Base legal: Artículo 74 del Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.